

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0003-R

Machala, 03 de enero de 2020

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0003-R**

**Machala, 03 de enero de 2020**

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, con Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0014-R de fecha 29 de noviembre de 2019, la Gerencia resolvió lo siguiente:

*“...Artículo 1.- Que en mérito de los considerandos descritos consta la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, de la “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2020”; por lo cual, a través de la presente Resolución, apruebo los pliegos, el cronograma del proceso.*

*Artículo 2.- Dispongo el inicio del procedimiento especial para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial para contratar el “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2020”; acorde con lo que establece los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias; e invitar a CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP para que presente su oferta técnica y económica.*

*Artículo 3.- Ordeno que el Jefe Administrativo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta; y, el cronograma del proceso.*

*Artículo 4. Una vez publicada la Resolución, AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación.*

*Artículo 5.- Se designa al Tlgo. Carlos Asanza Villavicencio, para que lleve a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones con el representante de la empresa invitada y suscribir la respectiva acta; así como efectuar la calificación de la oferta. La responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención, será del Jefe del Departamento Administrativo.*

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0003-R**

**Machala, 03 de enero de 2020**

*Artículo 6.- En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada.*

*Artículo 7.- La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado...”,*

Que, el 2 de diciembre de 2019 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas determinándose las fechas de control del proceso en el cronograma aprobado por la máxima autoridad;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo con Memorando Nro. APPB-PAD-2019-0533-M de fecha 13 de diciembre de 2019, informa a esta Gerencia, sobre el proceso de Régimen Especial RE-APPB-003-2019 denominado “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2020”, indicando sobre la INVITACIÓN que se realizó a la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP a través del portal de Compras Públicas el día 2 de diciembre de 2019 para llevar a cabo el proceso precontractual de la “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2020”. En referencia a la AUDIENCIA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES, se señala que se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 5 de diciembre de 2019, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia; Ing. Edison Fernando Encalada Romero, delegado CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y el Tlgo. Carlos Asanza Villavicencio, servidor designado por la Gerencia para realizar la calificación de la oferta. Sobre la PRESENTACIÓN DE OFERTA, se señala que de conformidad con el Acta de Cierre y Apertura la oferta fue presentada por el oferente el 9 de diciembre de 2019 a las 10h12. CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, oferente invitado, remitió la oferta técnica-económica por el monto de USD 14,496.00 (más IVA). De la CONVALIDACIÓN DE ERRORES se indica que se procedió a revisar, la oferta recibida para este proceso de contratación; y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. De la EVALUACIÓN DE LA OFERTA, se informa que según lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, “Evaluación de la oferta” se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica por parte del delegado de la máxima autoridad, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Calificación de la Oferta Técnica.
- b) Análisis y Verificación de la Integridad.
- c) Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo 

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0003-R**

**Machala, 03 de enero de 2020**

d) Cuadro de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos de la Oferta Técnica.

Concluye que la empresa CNT EP ha cumplido el 100% de los parámetros exigidos en los pliegos, términos de referencia y demás requisitos mínimos solicitados y que están contenidos en su oferta presentada, los mismos que son acogidos para la contratación de la Provisión del Servicio Corporativo de Internet para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar para el año 2020.

Que, en el Memorando citado en el considerando precedente, el Jefe del Departamento Administrativo emite la siguiente CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

*"...De conformidad con los resultados de la evaluación y del cumplimiento del cronograma de la fase precontractual a satisfacción, y tomando en consideración mi atribución de llevar a cabo el proceso denominado "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2020", recomiendo a su autoridad se emita la Resolución Administrativa de adjudicación a favor del oferente invitado Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP conforme lo dicta el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el monto de USD 14,496.00 (más IVA), a un plazo de 365 días calendario a partir de Enero de 2020..."*

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Adjudicar la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2020", a la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL TELECOMUNICACIONES CNT EP por el monto de USD 14.496,00 (más IVA), a un plazo de 12 meses, contado a partir de enero hasta diciembre de 2020.

**Artículo 2.-** Notifíquese a la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL TELECOMUNICACIONES CNT EP el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo, y al Departamento Administrativo el registro de la documentación correspondiente en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

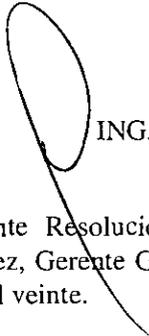
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0003-R

Machala, 03 de enero de 2020

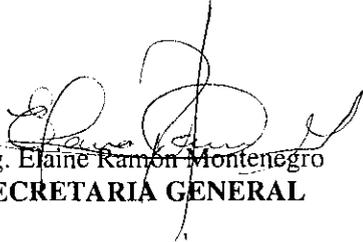
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los tres días del mes de enero de dos mil veinte



ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ  
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el tres de enero de dos mil veinte.



Abg. Elaine Ramon Montenegro  
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0010-M